

Dilluns, 13 de febrer de 2017

ADMINISTRACIÓ LOCAL**Ajuntament de Castelldefels**

ANUNCIO de convocatoria para 2017 de las subvenciones establecidas en las bases específicas para la concesión de subvenciones destinadas a dar apoyo a proyectos y acciones de sensibilización respecto a las desigualdades en el mundo, la cultura de paz y la educación para el desarrollo en Castelldefels

BDNS (Identif.): 331729.

PROPOSTA DE RESOLUCIÓ QUE ELEVA EL/LA FUNCIONARI/ÀRIA SOTASIGNANT A L'ALCALDESSA.

De conformidad con las Bases de subvenciones, aprobadas por la junta de gobierno local del día: 5 de mayo del 2016 y publicadas en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* el día: 23 de mayo del 2016 referentes a la Concesión de subvenciones destinadas a dar apoyo a proyectos y acciones de sensibilización respecto a las desigualdades en el mundo, la cultura de paz y la educación para el desarrollo en Castelldefels. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establece que la BDNS (Base de datos Nacional de Subvenciones) operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones publicando el extracto de la convocatoria que podrá consultarse (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

DISPONGO:

Primero: Convocar la concesión de subvenciones, por este Ayuntamiento y en régimen de concurrencia competitiva, de las bases aprobadas por la JGL del día: 5 de mayo del 2016, con el título: Aprobación de las bases específicas para la concesión de subvenciones destinadas a dar apoyo a proyectos y acciones de sensibilización respecto a las desigualdades en el mundo, la cultura de paz y la educación para el desarrollo en Castelldefels. Son las publicadas en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* de fecha: 23 de mayo del 2016: <https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&05/022016008130.pdf&1>.

Segundo: Determinar el extracto de la convocatoria de las subvenciones mencionadas, de la siguiente manera:

CONVOCATORIA PARA 2017 DE LAS SUBVENCIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A DAR APOYO A PROYECTOS Y ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN RESPECTO A LAS DESIGUALDADES EN EL MUNDO, LA CULTURA DE PAZ Y LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO EN CASTELLDEFELS.

Bases Reguladoras.

Las Bases específicas que rigen el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Castelldefels dirigidas a entidades de paz y solidaridad, con el título: Aprobación de las bases específicas para la concesión de subvenciones destinadas a dar apoyo a proyectos y acciones de sensibilización respecto a las desigualdades en el mundo, la cultura de paz y la educación para el desarrollo en Castelldefels, son las publicadas en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* de fecha: 23 de mayo del 2016, <https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&05/022016008130.pdf&1>.

Objeto:

Regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones destinadas al fomento de la paz y la solidaridad, la defensa de los derechos humanos y la visibilización de las desigualdades en el mundo, mediante proyectos y acciones de sensibilización de este ámbito, en el conjunto de la población de Castelldefels. Serán objeto de subvención las acciones de sensibilización dirigidas al conjunto de la población de Castelldefels en las siguientes materias:

- Defensa de los derechos humanos.
- Desigualdades civiles, políticas, económicas, culturales y sociales en el mundo.
- Cultura de paz.
- Migraciones, diversidad cultural y codesarrollo.
- Promoción de la cooperación internacional como herramienta para subsanar las desigualdades. Los proyectos de subvención deberán desarrollarse durante el periodo anual de 2017.

Dilluns, 13 de febrer de 2017

Beneficiarios:

Pueden ser beneficiarios de las subvenciones objeto de estas bases las entidades y las asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente registro oficial, que en la fecha de la solicitud reúnan los requisitos que establece la Ley General de subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre) y con estricta observancia de lo que dispone la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Si se trata de asociaciones de carácter local deberán estar inscritas, además, en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento.

Plazo de presentación de solicitudes:

El periodo de presentación de solicitudes será de 20 días desde el día siguiente a la publicación en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona*, de este extracto de la convocatoria. Sin perjuicio de presentar la documentación por cualquiera de las vías que establece el art 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, Las solicitudes se podrán presentar por escrito a la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) que facilitará el acceso a los registros electrónicos del Ayuntamiento de Castelldefels (pl. de la Iglesia, 1), y siempre de acuerdo con el que prevé el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Importe de las subvenciones:

Cada una de las subvenciones que se otorguen tendrá una dotación individual máxima de 2.500,00 EUR, que podrá ser variable entre las entidades seleccionadas en función de la valoración que de los proyectos presentados sea efectuada por la comisión calificadora, dentro del límite de la cuantía total de 15.623,00 EUR, que es la destinada a las subvenciones en la convocatoria por el año 2017.

Plazo de justificación de las subvenciones:

Los proyectos sujetos a subvenciones se tendrán que justificar antes de 3 meses desde la finalización de la actividad subvencionada, y las actividades que finalizan a final de año, no más tarde de 15 de febrero del año inmediatamente posterior.

Tercero.- Aprobar un gasto por un importe máximo de 15.623,00,- EUR, con cargo a la aplicación presupuestaria Aportació a entitats privades 82.3270.48900 del Presupuesto Municipal para el año 2017. (A: 7594/17).

Cuarto.- Comunicar el presente decreto a los interesados y a Intervención Municipal.

Castelldefels, 3 de febrero de 2017
La alcaldesa, Candela López Tagliafico